## Resolución de Gerencia Municipal N° 046 – 2025 – MPY

*Yungay, 08 de enero de 2025.*

**VISTOS:**

El EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°000014603-2024, presentado a la entidad el 17 de diciembre del 2024, la CARTA N°348-2024-MPY/GIYDL/DDUYR, notificada a la administrada, el 30 de diciembre del 2024, el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°0000060-2025, presentado a la entidad el 03 de enero del 2025, el INFORME N°00003-2025-MPY/07.13, de fecha 06 de enero del 2025, INFORME N°00001-2025-MPY/07.10, de fecha 08 de enero del 2025 e INFORME LEGAL N°00017-2025-MPY/05.20, de fecha 08 de enero del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, establece que: *"Las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el cual señala: *"La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*"; Por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Ello implica la tipificación de las conductas constitutivas de infracción, la fiscalización, la instauración del proceso administrativo sancionador y la aplicación de las multas administrativas y otras de ejecución posterior ante el incumplimiento de las disposiciones municipales, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Que, el Artículo 28° de la Ley N°29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, modificado por el Artículo 2 del Decreto Legislativo N°1287, *prescribe* lo siguiente*: una vez concluidas las obras de edificación, quien las realice efectúa una descripción de las condiciones técnicas y características de la obra ejecutada, la cual se denomina declaratoria de edificación. Este documento, acompañado con los planos o gráficos correspondientes, motiva la solicitud de conformidad de las mismas, para lo cual se debe presentar, ante la municipalidad que otorgó la licencia de edificación*

Que, el Titulo IV- del DECRETO SUPREMO N.º 029-2019-VIVIENDA, que aprueba el reglamento de la Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, establece que: *la modalidad de aprobación según tipo de edificación del proyecto en revisión seria la "modalidad A"- Modalidades automática con firma de profesionales ya que es una edificación de establecimiento de salud mental.*

Que, mediante EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°000014603-2024, presentado a la entidad el 17 de diciembre del 2024, la directora del Hospital de Apoyo de Yungay, Carmen B. Obregón Valverde, a

quien se le denominara, la administrada, en lo sucesivo, solicita, CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FABRICA CON VARIACIONES MODALIDAD – A, del inmueble ubicado en calle N°01, avenida Ignacio Figueroa s/n, lote Unicode la manzana J-1, del distrito y provincia de Yungay, departamento de Ancash, al cual adjunta el FUHU, así como sus anexos correspondientes.

Que, mediante CARTA N°348-2024-MPY/GIYDL/DDUYR, notificada a la administrada, el 30 de diciembre del 2024, se remite la ESQUELA DE OBSERVACION N°000202-2024-MPY/DDUYR/ECI, en el cual se detallan las observaciones técnicas advertidas.

Que, mediante EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°00000060-2025, presentado a la entidad el 03 de enero del 2025, la administrada, cumple con subsanar las observaciones advertidas por el área técnica.

Que, mediante INFORME N°00003-2025-MPY/07.13, de fecha 06 de enero del 2025, el jefe (E) de la División de Desarrollo Urbano y Rural, Arq. Limas Cerna Jena Lilo, emite informe técnico, en el cual otorga CONFORMIDAD TECNICA, al procedimiento administrativo solicitado, el cual tiene como referencia a la obra ejecutada denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO, YUNGAY, DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, mediante INFORME N°00001-2025-MPY/07.10, de fecha 08 de enero del 2025, el Ing. León Cotrina Edwin Felipe, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, eleva el presente expediente administrativo para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante INFORME LEGAL N°00017-2025-MPY/05.20, de fecha 08 de enero del 2025, la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, ABOG. XIOMARA MAYRA ROSALES TORRES, señala lo siguiente: *Ahora bien, el presente procedimiento administrativo inicia con el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°000014603-2024, presentado a la entidad el 17 de diciembre del 2024, la directora del Hospital de Apoyo de Yungay, Carmen B. Obregón Valverde, a quien se le denominara, la administrada, en lo sucesivo, solicita, CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FABRICA CON VARIACIONES MODALIDAD – A, del inmueble ubicado en la calle N°01, avenida Ignacio Figueroa s/n, lote Unicode la manzana J-1, del distrito y provincia de Yungay, departamento de Ancash, al cual adjunta el FUHU, así como sus anexos correspondientes, el cual debido a la falta de presión en su pretensión fue observado mediante CARTA N°348-2024-MPY/GIYDL/DDUYR, notificada a la administrada, el 30 de diciembre del 2024, con la ESQUELA DE OBSERVACION N°000202-2024-MPY/DDUYR/ECI, observaciones que fueron debidamente subsanadas mediante EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°00000060-2025, presentado a la entidad el 03 de enero del 2025, hecho por el cual, el área usuaria correspondiente en el presente procedimiento administrativo, emite el INFORME N°00003-2025-MPY/07.13, de fecha 06 de enero del 2025, el jefe (E) de la División de Desarrollo Urbano y Rural, Arq. Limas Cerna Jena Lilo, en el cual otorga CONFORMIDAD TECNICA, al procedimiento administrativo solicitado, el cual tiene como referencia a la obra ejecutada denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL DE APOYO, YUNGAY, DISTRITO Y PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", en ese mismo sentido, solicita, emisión del acto resolutivo correspondiente, a fin de atender lo solicitado por la administrada. Que, teniendo en cuenta lo señalado precedentemente, se debe señalar en primer momento que lo solicitado por la administrada se encuentra amparado en el TUPA institucional, específicamente en el Numeral 111. Así también, lo solicitado por la administrada, obedece a emitir la conformidad de la construcción realizada por la misma, esto es, una vez que esta se haya concluido, el cual tuvo como precedente la Licencia de Edificación Modalidad "A"- N°001-2021-MPY/07.10 y Resolución Gerencial N°42-2021-MPY/07.10, conforme lo ha prescrito el Artículo 28° de la Ley N°29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, modificado por el Artículo 2 del Decreto Legislativo N°1287, una vez concluidas las obras de edificación, quien las realice*

*efectúa una descripción de las condiciones técnicas y características de la obra ejecutada, la cual se denomina declaratoria de edificación. Este documento, acompañado con los planos o gráficos correspondientes, motiva la solicitud de conformidad de las mismas, para lo cual se debe presentar, ante la municipalidad que otorgó la licencia de edificación. Por lo que, estando a ello, y teniendo en cuenta lo señalado en el INFORME N°00003-2025-MPY/07.13, de fecha 06 de enero del 2025, en el cual el jefe (E) de la División de Desarrollo Urbano y Rural, Arq. Limas Cema Jena Lilo, señala, el administrado cumplió con presentar todos los documentos establecidos en el TUPA institucional y en la Ley 29090, por lo que, emite CONFORMIDAD TECNICA, esta asesoría, otorga legalidad al presente procedimiento administrativo desarrollado para la emisión de la DE LA CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FABRICA CON VARIACIONES MODALIDAD – A* , por ende, concluye y recomienda: *Que, mediante ACTO RESOLUTIVO de GERENCIA MUNICIPAL se APRUEBE la CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FABRICA CON VARIACIONES MODALIDAD – A, de la edificación realizada en la calle N°01, avenida Ignacio Figueroa s/n, lote Unicode la manzana J-1, del distrito y provincia de Yungay, departamento de Ancash.*

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2025-MPY, de fecha 2 de enero del 2025;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** LA CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FABRICA CON VARIACIONES MODALIDAD – A, de la edificación realizada en la calle N°01, avenida Ignacio Figueroa s/n, lote Unicode la manzana J-1, del distrito y provincia de Yungay, departamento de Ancash, en merito a la Licencia de Edificación Modalidad "A"- N°001-2021-MPY/07.10 y la Resolución Gerencial N°42-2021-MPY/07.10, de fecha 01 de marzo del 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR,** la presente Resolución a la administrada, Carmen B. Obregón Valverde, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local para su conocimiento y fines que estime pertinente.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER,** a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (https://www.gob.pe/muniyungay).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Abg. Xiomara Mayra Rosales Torres
GERENTE MUNICIPAL (E)